

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 5  
Córdoba**

Núm. 3.439/2010

D. Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 204/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 4-2-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 204/09, seguida por una falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Leonardo Saul Estupiñán, Abel David de León Reyes, Adrián Ernesto Camaño García, Diana Isabel Villares, Gary Andrés Duarte, Caren Rivera Estupiñán, Leimarys Vargas Estévez y Ernesto Gabriel Vargas Estévez.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Leonardo Saul Estupiñán como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo

617.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 4 euros cuota día multa hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y pago de un sexto de las costas procesales. Debo absolver y absuelvo a Abel David de León Reyes, Adrián Ernesto Caamaño García, Diana Isabel Villacrés, Gary Andrés Duarte y Caren Rivera Estupiñán declarando de oficio las cinco sextas partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abel David de León Reyes y Adrián Ernesto Caamaño García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 23 de marzo de 2010.-El Secretario, Diego Díaz Delgado.